



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Resolución 1987
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) (2200 - 220.13)



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 150026.

Agosto doce (12) de dos mil trece (2.013)

El despacho de la Inspección de Policía Urbana - Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

VISTOS

Se dio inicio a las presentes diligencias con base a la visita técnica que se realizara por la oficina asesora de planeación, en la carrera 23 No. 07 - 55 barrio comuneros de esta ciudad, donde se observó "no presenta planos ni licencia de construcción, sin aislamiento posterior".

Mediante auto de diciembre 04 de 2.009, este despacho avoco el conocimiento de la presunta infracción urbanística, notificándose este proveído allegando memorial de descargos presentando la licencia, planos aprobados y demás permisos del local comercial, donde se constata que efectivamente se encuentra adecuado a las normas de urbanismos.

SUSTENTO PROBATORIO

De la investigación realizada constan las quejas que hiciera a la oficina asesora de planeación, en visitas técnicas con control de obra al predio ubicado en la carrera 23 No. 07 - 55 barrio comuneros de esta ciudad y posteriormente este despacho tiene como pertinente evaluar los documentos allegados por el propietario de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada, al igual que el concepto de aprobación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para este despacho se encuentra probado que el propietario del predio ubicado en la carrera 23 No. 07 - 55 barrio comuneros de esta ciudad, subsanó en su totalidad los hechos materia de investigación, allegando los documentos pertinentes y conducentes a éste despacho en el lo transcurrido de la investigación, los cuales nos permiten inferir la condición de legalidad en el que se encuentra el predio denunciado por tanto en la actualidad no se encuentra cometiendo ninguna infracción urbanística.

Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal cesar la investigación por infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la carrera 23 No. 07 - 55 barrio comuneros de esta ciudad, ya que se comprobó plenamente por parte de este despacho, que los hechos materia de investigación fueron subsanados en su totalidad, todo esto basado en las pruebas que reposan en el expediente, compuestas por el memorial de descargos argumentando la adecuación, soportado en la licencia de construcción, planos los cuales reposan en el expediente, y demás documentación allegada.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



53

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Nº. Consecutivo Resolución 1987
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) (2200 - 220,13)

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

RESUELVE:

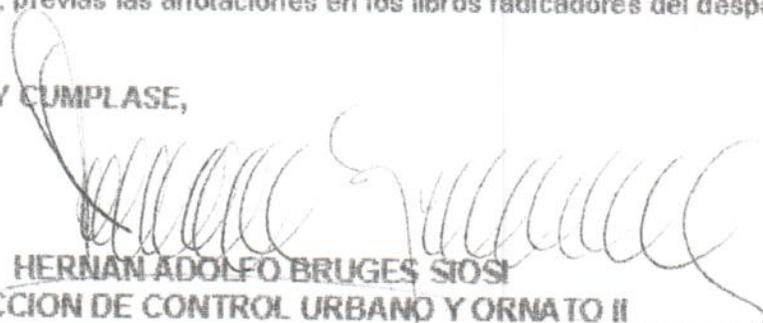
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CESACIÓN de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo; en contra del propietario del predio ubicado en la carrera 23 No. 07 - 55 barrio comuneros de esta ciudad, por comprobarse plenamente que los hechos materia de investigación fueron subsanados en su totalidad, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución NO proceden recursos.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



HERNAN ADOLFO BRUGES SIOS
INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

NOTIFICACIÓN PERSONAL - En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga,

Personero Delegado.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6621777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia